ACTA DE RECIBO

NÚMERO DE CONTRATO:	2022.089
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA
NIT CONTRATANTE:	901.105.143-5
CONTRATISTA	FRAGUAR S.A.S.
NIT O CÉDULA DEL CONTRATISTA:	811,013,393-8
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($284.938.258,30) INCLUIDO AU + GMSSAST + PMT +PÓLIZAS
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 Agosto 2022
FECHA DE INICIO	31/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2022
LOCALIZACIÓN	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA-ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificado con cédula de ciudadanía No 43.983.022, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, de una parte y quien en adelante se denominará EMDUCE, **VICTOR ANDRÉS REINOSO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.448.278 obrando en calidad de supervisor designado del contrato por parte de EMDUCE y de otra parte **PABLO ECHEVERRI ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.635.313 obrando en nombre y representación legal de **FRAGUAR S.A.S**, han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir las obras o actividades inherentes al contrato de obra No 2022.089 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO"

Previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. El contrato se ejecutó realizando 2 prorrogas de tiempo con especificaciones estipuladas.

2. Se atendieron oportunamente los requerimientos de la Supervisión, tanto técnicos como administrativos, durante la ejecución y previos a la fecha de recibo.

3. Que el supervisor del contrato manifiesta que las actividades del contrato se efectuaron en cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

4. El contratista será responsable para efectos de liquidación, de actualizar las pólizas del contrato, con el fin de asegurar de manera específica y concreta determinados riesgos, fallas estructurales e imprevistos debido a procedimientos constructivos vinculados en general a responsabilidades que le incumben con posterioridad a la terminación del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Recibir la obra a entera satisfacción en lo ejecutado en este proyecto, cumpliendo con el objeto contractual.

SEGUNDO: Proceder a la liquidación del contrato en concordancia con el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma, el 28 de Noviembre 2022

El Contratante

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CEJA

El contratista

PABLO ECHEVERRI ÁLVAREZ
Representante legal

VICTOR ANDRÉS REINOSO
Supervisor
EMDUCE